



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 022 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, Informe N° 011-2020-PEMF-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 121-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 012-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 222-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 159-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Modificación N° 02 de Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha

GIP/MPMN
BRI/AL-GIP
G/G

A
GM
GAI
OSLO
CEEFM
SIPAD
OH
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 213,384.06 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2019, en su ARTICULO PRIMERO se dispone "**APROBAR** con eficacia al 03 de diciembre del 2019 la Modificación de Expediente Técnico Adicional N° 01 (Deductivo y Adicional) Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**"; el mismo que forma parte de la presente resolución con un presupuesto total de S/. 213,384.06 soles (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, en el ARTICULO PRIMERO señala: "**APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", adjunto al presente con cuarenta y dos (42) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"
MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 213,384.06 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 105 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE INICIAL	: 60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020);

Que, mediante Informe N° 011-2020-PEMF-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de 06 de febrero de 2020, el Ing. Pedro Edison Machaca Flor – Responsable de Actividad, remite a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el expediente de modificación N° 02 de ficha técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 121-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2020, el Ing. Lindon H. Ramos Choque – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente de modificación N° 02 de ficha técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA";

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Ca.

A
GM
GM
OSLO
CEEFM
STPAD
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 012-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2020, el Ing. Erly Antonio Soto Toala – Inspector de Obra concluye: "Revisado el Expediente Técnico de Modificación N° 02, por Partidas Nuevas y Deductivos de la Ficha técnica denominada expediente de modificación N° 02 de ficha técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de Parque y Paseo de la Av. Manuel C. La Torre y Parque de Uso Múltiple Villa Hermosa del C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto -Moquegua", se indica que el mismo no presenta variación presupuestal, cumple con los criterios técnicos de correspondencia a las Directivas denominadas "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por lo que se da conformidad para que prosiga su trámite de aprobación vía acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 222-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la CONFORMIDAD otorgada por el Inspector a su cargo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que prosiga su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2020, el Abogado Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, emite opinión conforme lo siguiente: "Que, en merito a los expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite la siguiente Opinión en : 4.1 **APROBAR** mediante Acto Resolutivo la Modificación N° 02 Sin Incremento Presupuestal de la actividad "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

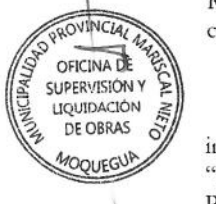
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación N° 02 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; expediente adjunto al presente a sesenta (60) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 213,384.06 SOLES

GJP/MPMN
BREFE/AL-GJP
Cc:

A
GM
GMJ
OSLO
CIEPM
STPAD
OII
Archivo



"2018-2027 DECENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IMPORTE
1	TOTAL ADICIONALES		S/. 4,251.80
	Por partidas nuevas	S/. 4,251.80	
2	TOTAL DEDUCTIVOS		S/. 4,251.80
	Por menores metrados	S/. 4,251.80	

PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE INICIAL : 60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y Secretaría Técnica del Procedimiento administrativo disciplinario para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
IRRE/AL-GIP
C.C.

A
GM
GM
OSLO
GEELM
STPAD
OII
Archivo